



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 4044 Anuncio de información pública del proyecto de centro de instalación de planta de producción de fertilizantes y enmiendas orgánicas, polígono 25 parcela 69 término municipal de Mula, promovido por Cardimora, S.L., expediente AAI20260008. 19590
- 4045 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del titular Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO), con NIF B-83667725, para la actividad de tratamiento de aceites y marpoles, ubicada en la Ctra. N-343, km 9, Valle de Escombreras, 30350 Cartagena (Murcia). 19591

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 4046 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2026, por el que se aprueban la convocatoria y bases del Concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2026. 19592

Alhama de Murcia

- 4047 Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario n.º 2/2026. 19594

Cehegín

- 4048 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal. 19595

Cieza

- 4049 Proceso de selección para la provisión de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, como funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso-oposición, turno libre. Corrección de errores. 19596

Los Alcázares

- 4050 Elevación a definitivo el nuevo texto del Reglamento del Premio Al-Kazar. Expte. n.º: 9879/2025. 19598
- 4051 Listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de junio 2026. 19602
- 4052 Elevación a definitivo del Reglamento Regulador de Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de los Alcázares. Expte. n.º: 70/2026. 19603



**Molina de Segura**

4053 Nombramiento de funcionarios/as de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local. 19608

Puerto Lumbreras

4054 Anuncio de delegación temporal de atribuciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde. Expte.: 6863/2026. 19610

San Pedro del Pinatar

4055 Anuncio de lotes adjudicados del expediente para el otorgamiento de autorizaciones de explotación de los servicios de temporada ubicados en las ZDPMT del término municipal de San Pedro del Pinatar, consistentes en quioscos, camas balinesas e instalaciones náuticas, expte. 2025/7965W y 2026/3163W. 19611

Torre Pacheco

4056 Edicto de modificación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente. 19613

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

4044 Anuncio de información pública del proyecto de centro de instalación de planta de producción de fertilizantes y enmiendas orgánicas, polígono 25 parcela 69 término municipal de Mula, promovido por Cardimora, S.L., expediente AAI20260008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el art. 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección:

https://transparencia.carm.es/wres/transparencia/doc/Info-pub/2026/04.MEDIOAMBIENTE/2026_AAI20260008_CARDIMORA/index.html

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

En Murcia, a 6 de agosto de 2026.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

4045 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del titular Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO), con NIF B-83667725, para la actividad de tratamiento de aceites y marpoles, ubicada en la Ctra. N-343, km 9, Valle de Escombreras, 30350 Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la mercantil Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO), con NIF B-83667725, para la actividad de tratamiento de aceites y marpoles ubicada en la carretera N-343, km 9, Valle de Escombreras, 30350 Cartagena (Murcia).

El contenido completo de la Resolución de 27 de julio de 2026 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=208348&IDTIPO=60&RAS TRO=c511\\$m2729,6403](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=208348&IDTIPO=60&RAS TRO=c511$m2729,6403)

En Murcia, a 6 de agosto de 2026.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4046 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2026, por el que se aprueban la convocatoria y bases del Concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2026.

BDNS (Identif.): 924707

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924707>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2026, por el que se aprueban la convocatoria y bases del Concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2026. De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.alcantarilla.es

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todos los artistas mayores de 18 años que lo deseen, de cualquier nacionalidad.

Segundo. Objeto:

La convocatoria y bases del Concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 19 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 293, de 20 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El Ayuntamiento de Alcantarilla, otorgará los siguientes premios:

- Premio Ayuntamiento de Alcantarilla: 1.100 €
- Premio Concejalía de Juventud: 800 €
- Premio Concejalía de Cultura: 600 €

*Los premios concedidos por el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud están sujetos a las correspondientes retenciones establecidas por ley.

Los premios estarán sujetos a las retenciones que establezca la normativa vigente a este fin.

El importe total de 2.500 € correspondiente a los premios de dicho concurso, con cargo a:

RC número 202600015422 realizada en la aplicación presupuestaria 10303.3370.481 "Premios y Becas Juveniles" por importe de 1.900 €

RC número 202600015423 realiza en la aplicación presupuestaria 10301.3344.481 "Premios, Certámenes y Concursos" por importe de 600,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se inicia al día siguiente de la publicación de las bases hasta el día 24 de octubre a las 10:00 a.m.

La inscripción se realizará exclusivamente a través de un formulario online.

Sexto. Otros datos:

El certamen se celebrará el sábado 24 de octubre de 2026, bajo cualquier circunstancia climatológica.

Los participantes se presentarán el sábado 24 de octubre desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas para sellar el soporte y recoger el número de participante en la Concejalía de Cultura, sita en Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, n.º 1, 30820, Alcantarilla, junto al Museo de la Huerta.

Las obras finalizadas se entregarán sin firmar, entre las 16:30 y las 17:00 horas del mismo día (sábado 24 de octubre), en la zona habilitada para tal fin, la cual se detallará al sellar el soporte esa misma mañana, donde se expondrán todas las obras montadas en sus caballetes, con su correspondiente número de participante visible. Los participantes no podrán permanecer al lado de su cuadro una vez expuesto en la zona habilitada, con el fin de no relacionar al artista con su cuadro a la hora de la valoración del jurado.

Se valorarán los cuadros que se consideren de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar en la zona habilitada cuando tenga su valoración ese mismo día.

Una vez que el jurado haga pública la selección de todas las obras que serán premiadas, éstas deberán ser entregadas a los organizadores, pasando a ser propiedad de los patrocinadores de cada uno de los premios.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores.

El jurado estará compuesto por personalidades del mundo del arte y un representante del Ayuntamiento. Su decisión será inapelable.

Las obras premiadas tendrán que ser firmadas por sus autores, una vez resuelto el fallo del jurado, nunca antes. Estas obras pasarán a ser propiedad de las entidades patrocinadoras de cada uno de los premios, que podrán recogerlas al finalizar la entrega de premios, así como el derecho de difusión, reproducción y exhibición de las mismas.

La participación en este concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Alcantarilla para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al concurso y/o del proceso de ejecución, así como la exhibición de las obras presentadas en la fase final del concurso, en Alcantarilla.

La organización no se responsabiliza de las pérdidas o daños que pudieran sufrir las obras, pero se compromete a cuidarlas con el máximo esmero.

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de estas bases, así como las modificaciones que, por causas justificadas, se puedan realizar.

Todos los concursantes irán provistos del documento acreditativo de la identidad.

Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal legalmente establecida.

En caso de duda llamar al teléfono 968898500 ó en el correo electrónico: quierocultura@ayto-alcantarilla.es.

Alcantarilla, 30 de julio de 2026.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4047 Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario n.º 2/2026.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de julio de 2026, en la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento y en su sede electrónica [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>] se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones:

La modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 2/2026, con cargo al superávit del ejercicio 2025 y al remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados conforme al artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el apartado 2 del citado artículo, podrán presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Alhama de Murcia, 5 de agosto de 2026.—La Alcaldesa por sustitución, (Resolución n.º 2026003438), Leticia Pareja Agulló.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4048 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2026, las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamiento especial del dominio público local.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo examinar los correspondientes expedientes en las dependencias municipales y en la sede electrónica, en la siguiente dirección electrónica de Transparencia Municipal:

<https://transparencia.cehegin.es/p/196-consulta-previa-e-informacionpublica>

De no interponerse reclamaciones durante el plazo indicado, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En Cehegín, a 7 de agosto de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4049 Proceso de selección para la provisión de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, como funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso-oposición, turno libre. Corrección de errores.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 1/10/2025 (BORM n.º 290, de 17/12/2025), acordó convocar dos procesos de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025, y aprobar las bases que regirán ambos procesos selectivos.

Observado error en las Bases Cuarta y Séptima de las que rigen los citados procesos selectivos, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/08/2026, acordó modificar las citadas bases en el siguiente sentido:

Primero.- Modificar lo establecido en la Base Cuarta, apartado 4.2, de las Bases que rigen el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice: "b) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 35,50 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante."

Debe decir: "b) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 35,50 € (para el proceso selectivo de Educador Social) o de 17,75 € (para el proceso de Conserjes) en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante."

Segundo.- Modificar lo establecido en la Base Séptima, apartado EXPERIENCIA PROFESIONAL, de las Bases que rigen el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje y una plaza de Educador/a Social, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Se valorará la experiencia profesional, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas, a razón de 0,50 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Entidades, a razón de 0,30 puntos por mes."

Debe decir: "Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo o plazas idénticas o de cometidos similares a aquellas a las que se concurre, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas, a razón de 0,50 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Entidades, a razón de 0,30 puntos por mes."

Cieza, a 3 de agosto de 2026.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4050 Elevación a definitivo el nuevo texto del Reglamento del Premio Al-Kazar. Expte. n.º: 9879/2025.

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2025, el nuevo texto del Reglamento del Premio Al-Kazar, siendo el que seguidamente se transcribe íntegramente:

“Reglamento del Premio Al-Kazar

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El premio Al-Kazar pretende reconocer la labor en pro y beneficio de Los Alcázares, de cualquier persona, colectivo, sociedad o institución que, a través de una trayectoria, haya podido demostrar un beneficio patente para el municipio, tanto en el campo de la promoción y proyección del mismo, como en cualquier otra área, siempre tomando como referencia los intereses generales de Los Alcázares y nunca actuaciones puntuales que se refieran a aspectos particulares, si estos no revierten en el bien general de la colectividad.

Artículo 2. Naturaleza del premio

El Premio Al-Kazar es de carácter honorífico y se concede anualmente a una única candidatura, que puede ser una persona física, un colectivo, personas jurídicas, empresas o una institución.

La entrega de este distintivo no generará derecho a ningún devengo ni efecto económico o administrativo.

Artículo 3. Periodicidad

El premio se otorga una vez al año, en la fecha establecida a tal efecto.

Capítulo II. Comisión del Premio Al-Kazar

Artículo 4. Composición

El Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares elegirá al Presidente o la Presidenta de la comisión del Premio Al-Kazar por mayoría simple. El periodo será indefinido hasta nueva elección por el Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares a propuesta del Alcalde.

El Presidente o Presidenta designará al resto de miembros de la Comisión, que estará formada por un mínimo de 5 personas y un máximo de 10, incluyendo el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria. La propuesta de composición será elevada por escrito al Alcalde-Presidente para su conocimiento, quien dará cuenta en el siguiente Pleno Ordinario de celebración.

El Presidente o Presidenta, en el ejercicio de esta facultad, deberá velar porque los miembros de la Comisión resulten lo más representativos posible de la sociedad local de Los Alcázares, atendiendo a la pluralidad de sus ámbitos sociales, culturales, educativos, empresariales y vecinales.

Los miembros de la Comisión no podrán ser personas en el desempeño de cargo institucional alguno.

Cualquier vacante que se produzca en el transcurso de su actividad, será cubierta a propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión y por acuerdo unánime de la totalidad de los mismos.

Artículo 5. Funciones

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer candidaturas al Premio Al-Kazar.
- Evaluar y deliberar sobre las propuestas presentadas.

Las funciones del Presidente o Presidenta de la Comisión:

- Ostentar la representación de la Comisión del Premio Al-Kazar
- Convocar las reuniones y establecer el orden del día.
- Presidir las sesiones, moderar los debates y garantizar el correcto funcionamiento de las deliberaciones.

- Emitir voto de calidad en caso de empate.
- Elevar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la candidatura seleccionada.

Funciones del/de la Secretario/a de la Comisión:

- Redactar las actas de las reuniones, haciendo constar los acuerdos adoptados.
- Custodiar la documentación relativa al proceso de selección del Premio Al-Kazar.
- Dar fe de los actos y deliberaciones de la Comisión.
- Asistir técnicamente en el desarrollo de las sesiones y en la preparación de la documentación necesaria.
- Velar por el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Capítulo III. Criterios de concesión

Artículo 6. Méritos

El Premio Al-Kazar se concederá a aquellas personas, colectivos, empresas o instituciones destacadas por su labor, conducta, entrega, por su trayectoria en beneficio patente para el municipio de los Alcázares, destacando en áreas como:

- Acción social y voluntariado
- Cultura
- Artes
- Educación y formación
- Ciencia
- Deporte
- Medio Ambiente
- Desarrollo económico y empresarial
- Fomento Turístico
- Y cualquier otra área que se estime de interés

No podrá otorgarse a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo.

Capítulo IV. Procedimiento de concesión

Artículo 7. Propuesta de candidaturas

Las candidaturas serán propuestas por la Comisión del Premio Al-Kazar, basándose en los méritos y contribuciones de los posibles galardonados. El premio se otorgará a una sola candidatura y por mayoría de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

La propuesta contendrá una relación sucinta de los méritos o servicios extraordinarios en que se fundamenta.

Artículo 8. Carácter excepcional

El premio podrá concederse a título póstumo. En caso excepcionales, se podrá otorgar más de un premio Al-Kazar en una misma convocatoria, cuando se compartan los méritos de una causa común.

Asimismo, se podrán conceder menciones especiales a personas, colectivos, sociedades o instituciones que se crean merecedoras por sus especiales cualidades.

Artículo 9. Deliberación

La Comisión se reunirá en el Ayuntamiento de Los Alcázares para su deliberación. Las deliberaciones de la Comisión y la relación de candidaturas son secretas. Los miembros de la Comisión obrarán con independencia en el proceso de selección del galardonado y procurarán en todo momento actuar con ecuanimidad y rigor.

El voto es indelegable.

Artículo 10. Aprobación

La candidatura seleccionada será presentada por escrito al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, que dará cuenta en el siguiente Pleno Ordinario.

Capítulo V. Entrega y reconocimiento

Artículo 11. Acto de Entrega

La entrega del Premio Al-Kazar se realizará en un acto oficial organizado por el Ayuntamiento de Los Alcázares el 13 de octubre de cada año.

El acto estará presidido por el Alcalde o Alcaldesa, junto al homenajead/a o su representante, y Presidente/a del Premio Al-Kazar.

Artículo 12. Distintivos

El galardonado recibirá:

- Un diploma acreditativo.
- Una escultura o símbolo representativo del municipio, que consistirá en una placa de plata sobre base de madera de caoba, donde, en relieve, figurará en el margen superior derecho una perspectiva de la figura de la torre del Rame, y en el margen izquierdo el escudo oficial de Los Alcázares. En el texto, figurará el nombre del galardonado/a y se hará constar de forma escueta los merecimientos.
- Una inscripción honorífica en el Libro de Honor del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Artículo 13. Premio desierto

El premio podrá declararse desierto si la Comisión considera que ninguna candidatura cumple con los requisitos y méritos necesarios.

Artículo 14. Revocación

La comisión del Premio Al-Kazar podrá revocar el premio si, con posterioridad a su concesión, se demuestra que el galardonado ha incurrido en actos que desmerecen los méritos que motivaron su reconocimiento.

Artículo 15. Modificaciones

Cualquier modificación de este reglamento deberá ser aprobada por el Pleno Municipal.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de publicarla íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia este artículo.”

Se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el acuerdo adoptado que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de conformidad al artículo 46 de la citada Ley 29/1998, puestos en relación con la nueva redacción del artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial otorgada por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. No obstante, a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Los Alcázares (Murcia), a 29 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4051 Listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de junio 2026.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de julio de 2026 se han aprobado las listas cobratorias de la Tasa por la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y la Tasa por la Prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de junio 2026.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista cobratoria de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio, junio 2026.	244,44 €
Lista cobratoria Teleasistencia, junio 2026	801,04 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avd. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares (Murcia), a 24 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4052 Elevación a definitivo del Reglamento Regulador de Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de los Alcázares. Expte. n.º: 70/2026.

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año 2026, el nuevo texto del Reglamento Regulador de Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

“Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, estableciendo las normas básicas para la organización de los actos oficiales municipales, el uso de los símbolos de la ciudad y el régimen de precedencias en el ámbito local.

Será de aplicación a todos los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Los Alcázares, así como a aquellos en los que la Corporación participe en representación institucional, siempre y cuando el organizador lo permita.

Artículo 2. Principios generales.

El protocolo municipal se regirá por los principios de dignidad institucional, respeto a las tradiciones locales, igualdad de trato y cortesía.

Artículo 3. Normas supletorias.

En lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, así como el Decreto 37/1992 de precedencias para las autoridades e instituciones, vigente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO I. SOBRE LA CIUDAD DE LOS ALCÁZARES Y SUS SÍMBOLOS

Capítulo I. Escudo municipal

Artículo 4. Escudo municipal.

El Escudo de la Ciudad de Los Alcázares se describe heráldicamente del siguiente modo según lo dispuesto en el BORM n.º 21 de 27/01/1986:

“Escudo de forma cuadrilonga, redondo en su parte inferior y al timbre, corona real cerrada. Escudo medio partido (en realidad, cortado): en su parte superior, tres castillos de plata puestos 1-2, mazonados en sable, sobre fondo de gules y donjonados, cada uno, con tres torres, de mayor altura la del centro. En su parte inferior, de plata, tres ondas de azur. Bordura general de azur cargada con once aljibes de oro”.

Artículo 5. Uso oficial del escudo.

El Escudo de Los Alcázares deberá figurar en:

- a) Las banderas municipales.
- b) Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
- c) Comunicaciones y notificaciones oficiales.
- d) Títulos de honores, distinciones y condecoraciones.
- e) Publicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- f) Documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial.
- g) Distintivos de autoridades y funcionarios municipales.
- h) Edificios y dependencias municipales de carácter representativo.

El uso del escudo por personas físicas o jurídicas requerirá autorización expresa de la Alcaldía-Presidencia.

Capítulo II. Bandera municipal**Artículo 6. Bandera municipal.**

La Bandera de Los Alcázares tiene las siguientes características:

“Superficie “2:3, partida en horizontal por mitad, la superior en color Blanco, la franja inferior en Azul celeste y en su centro el Escudo propio de la villa aprobado mediante Decreto número 3/1986, de 16 de enero”, según lo dispuesto en el BORM de 7 de octubre de 1993 publicado en el Decreto 121/1993 de 1 de octubre, y ondeará en el exterior de todos los edificios municipales junto con la Bandera de España y la de la Región de Murcia, situándose a la izquierda de la Nacional (observada desde el interior).

Artículo 7. Prelación de banderas.

El orden de colocación de banderas será:

- 1.º España.
- 2.º Región de Murcia.
- 3.º Los Alcázares.
- 4.º Unión Europea (cuando corresponda).

En actos internacionales, la bandera de Los Alcázares se situará tras las de España, Región de Murcia y el país visitante.

Artículo 8. Respeto y prohibiciones.

No podrán incorporarse a la Bandera de Los Alcázares siglas ni símbolos que representen partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas. La Corporación velará porque se le presten el respeto y honores debidos.

Capítulo III. Reposteros municipales**Artículo 9. Descripción y uso.**

Los reposteros municipales estarán confeccionados en paño de color y llevarán en su centro el Escudo de la Ciudad.

Artículo 10. Colocación.

Los reposteros se exhibirán en los balcones de la Casa Consistorial y dependencias municipales con motivo de las Fiestas Patronales, Semana Internacional de la Huerta y el Mar, Incursiones Berberiscas en el Mar Menor, Fiestas de la Autonomía municipal del 13 de octubre, y en aquellas ocasiones solemnes que disponga la Alcaldía.

TÍTULO II. SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Artículo 11. Título del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Los Alcázares ostenta el título de "Excelentísimo".

Artículo 12. Tratamientos honoríficos.

El titular de la Alcaldía tendrá el tratamiento de "Ilustrísimo/a Señor/a". Los miembros de la Corporación Municipal tendrán el tratamiento de "Señor" o "Señora".

Artículo 13. Precedencia interna.

El orden de precedencia interno de la Corporación será el siguiente:

- 1.º Ilmo./a Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a.
- 2.º Tenientes de Alcalde, por su orden de nombramiento.
- 3.º Concejales del Equipo de Gobierno, según su orden electoral.
- 4.º Portavoces de los Grupos Políticos, por orden de mayor a menor representación.
- 5.º Resto de Concejales, por orden de lista electoral y de mayor a menor representación.
- 6.º Concejales no adscritos.

Artículo 14. Formación en actos solemnes.

En desfiles y actos cívicos, la Corporación será presidida por el Alcalde, acompañado por Tenientes de Alcalde, Concejales del Equipo de Gobierno y resto de Concejales, siguiendo el orden anterior.

Artículo 15. Atributos del Alcalde.

Son atributos del Alcalde:

- a) Bastón de mando, con empuñadura e inscripción del escudo municipal.
- b) Medalla de la Alcaldía, pendiente de cordón de colores representativos del municipio.
- c) Insignia de solapa con el Escudo Municipal.

Artículo 16. Atributos de los Concejales.

Los Concejales dispondrán de una medalla municipal de plata o metal plateado con el Escudo esmaltado en sus colores, pendiente de cordón.

Artículo 17. Uso y custodia de atributos.

Los atributos serán utilizados en actos solemnes municipales, fiestas patronales, sesiones plenarias solemnes y otros que así lo determinen. La medalla de concejal será entregada en la toma de posesión y podrá ser conservada tras finalizar el mandato como recuerdo institucional.

TÍTULO III. SOBRE LOS ACTOS MUNICIPALES

Artículo 18. Clasificación de actos municipales.

Los actos municipales se clasifican en:

- a) Actos generales: aquellos de especial relevancia para la vida ciudadana, organizados por la Corporación.
- b) Actos especiales: organizados por concejalías en el ámbito de sus competencias.

Artículo 19. Presidencia.

La presidencia de los actos municipales corresponde al Alcalde. En caso de ausencia, corresponde a los Tenientes de Alcalde por el orden de sustitución establecido.

En los actos organizados por áreas, concejalías y organismos dependientes del Ayuntamiento, la presidencia corresponderá al Alcalde o, por delegación expresa o tácita, al Concejal o autoridad responsable del área organizadora.

Artículo 20. Autoridades externas.

Cuando concurren autoridades estatales o autonómicas, se aplicará el Real Decreto 2099/1983 y el Decreto 37/1992 de precedencias para las autoridades e instituciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Asistencia corporativa.

El Ayuntamiento en Corporación asistirá, con carácter tradicional, a los siguientes actos:

- Semana Internacional de la Huerta y el Mar.
- Incursiones Berberiscas en el Mar Menor.
- Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Asunción.
- Acto Institucional de la Autonomía Municipal "13 de octubre".
- Otros actos solemnes que disponga la Alcaldía.

Artículo 22. Invitaciones y desarrollo.

La Alcaldía cursará las invitaciones y señalará el protocolo concreto de cada acto. Se determinarán las intervenciones, el orden de palabra, la ubicación de las autoridades y colocación de símbolos.

TÍTULO IV. NORMAS ADICIONALES**Artículo 23. Facultades de interpretación.**

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la interpretación del presente Reglamento y la resolución de cuantas dudas puedan surgir en su aplicación. Asimismo, podrá excepcionar motivadamente su cumplimiento en aquellos casos en que concurren circunstancias debidamente justificadas, tales como razones de seguridad, necesidades organizativas o logísticas, modificaciones en la representación institucional de las autoridades asistentes, situaciones sobrevenidas o de fuerza mayor, o la necesaria adaptación a criterios protocolarios de otras instituciones, garantizando en todo caso el respeto a los principios y criterios generales establecidos en el mismo.

Artículo 24. Normativa supletoria.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2099/1983 y demás normativa autonómica o estatal aplicable.

Artículo 25. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo legal establecido."

Se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo

adoptado que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de conformidad al artículo 46 de la citada Ley 29/1998, puestos en relación con la nueva redacción del artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial otorgada por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. No obstante, a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares (Murcia), a 31 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4053 Nombramiento de funcionarios/as de carrera con la categoría de Agente de la Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026003775, de fecha 29 de julio de 2026, una vez concluido el proceso selectivo, y en virtud de Resolución de la Sra. Directora General de Función Pública y Diálogo Social de fecha 29 de julio de 2026, por la que se declara aptos/as en el curso selectivo para aspirantes a Agente de Policía Local de la Región de Murcia, L promoción, a don Juan Carlos García Roca, con DNIC ***5620**, don Javier Fajardo Gómez, con DNIC ***4601**, doña Alba Montes Pérez, con DNIC ***4859**, don Javier Gil Madrid con DNIC ***7934**, don Antonio José Campillo García, con DNIC ***5017**, don Juan Antonio Conesa Bastida, con DNIC ***7025**, don Christian Sánchez Marín, con DNIC ***2827**, don Francisco Yufera Moreno, con DNIC ***6123**, don Cristian Costa Campillo, con DNIC ***6918**, don David Collados Martínez, con DNIC ***5471**, don José Ignacio Roch Espinosa, con DNIC ***1439**, don Antonio Manuel Meca Sáez, con DNIC ***0511**, doña Mariana García Martínez, con DNIC ***1512**, don Raúl Sánchez Cano, con DNIC ***4979**, don Diego Sánchez Muñoz, con DNIC ***5856**, doña Carmen Belén Fuentes Moya, con DNIC ***5305**, se resuelve lo siguiente:

Primero: Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Denominación Agente de la Policía Local, a los siguientes:

Aspirante	DNIC	CÓDIGO DE PLAZA
García Roca, Juan Carlos	***5620**	PZ0003.0002
Fajardo Gómez, Javier	***4601**	PZ0003.0003
Montes Pérez, Alba	***4859**	PZ0003.0010
Gil Madrid, Javier	***7934**	PZ0003.0023
Campillo García, Antonio José	***5017**	PZ0003.0027
Conesa Bastida, Juan Antonio	***7025**	PZ0003.0030
Sánchez Marín, Christian	***2827**	PZ0003.0032
Yufera Moreno, Francisco	***6123**	PZ0003.0037
Costa Campillo, Cristian	***6918**	PZ0003.0039
Collados Martínez, David	***5471**	PZ0003.0042
Roch Espinosa, José Ignacio	***1439**	PZ0003.0049
Meca Sáez, Antonio Manuel	***0511**	PZ0003.0050
García Martínez, Mariana	***1512**	PZ0003.0051
Sánchez Cano, Raúl	***4979**	PZ0003.0065
Sánchez Muñoz, Diego	***5856**	PZ0003.0078
Fuentes Moya, Carmen Belén	***5305**	PZ0003.0114

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes

desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, a 30 de julio de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4054 Anuncio de delegación temporal de atribuciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde. Expte.: 6863/2026.

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 2051, de fecha 31 de julio de 2026, se acordó delegar las atribuciones de la Alcaldía durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 1 a 13 de agosto (ambos inclusive) de 2026, a la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D.ª Antonia María Navarro Fernández, lo que se hace de público conocimiento conforme a lo indicado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

En Puerto Lumbreras, a 3 de agosto de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4055 Anuncio de lotes adjudicados del expediente para el otorgamiento de autorizaciones de explotación de los servicios de temporada ubicados en las ZDPMT del término municipal de San Pedro del Pinatar, consistentes en quioscos, camas balinesas e instalaciones náuticas, expte. 2025/7965W y 2026/3163W.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas con carácter ordinario los días 16 de abril, 7 de mayo y 18 de junio de 2026, se adjudicaron las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada consistentes en quioscos, camas balinesas e instalaciones náuticas ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar. En cumplimiento de dichos acuerdos se publica anuncio de formalización.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 2025/7965W y 2026/3163W
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto de la concesión:

- a) Tipo. Patrimonial.
- b) Descripción. Concesión de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada, consistentes en quioscos, camas balinesas e instalaciones náuticas.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 92332000-7 Servicios de playa.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 05/01/2026, 25/03/2026 y 11/05/2026

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto

4. Información adjudicación lotes:

Lote	Licitador	Tasa Anual Ofertada
1	Carmen Perez Campillo	8.500,00 €
2	Carmen María Tárraga López	9.701,00 €
3	Jesús y José Guillermo García Sánchez C.B.	5.050,00 €
4	María Sánchez Pérez	1.350,00 €
5	Vicente Valencia Montes	18.500,00 €
6	Rocio Barco Serrano	9.050,00 €
7	Eduardo Gómez Serrano	9.550,00 €
8	Noemí Gutierrez Fuentetaja	8.645,00 €

Lote	Licitador	Tasa Anual Ofertada
9	Carmen Pérez Alcaraz	7.500,00 €
10	Diego Alberto Cruz Millán	9.500,00 €
11	Víctor Egea Bravo Villasante	8.734,40 €
12	Seaworld Pinatar S.L.	5.001,00 €
13	Fulgencio Baños Pérez	7.025,80 €

5. Adjudicación y formalización:

- a) Fecha de adjudicación. 16/04/2026, 07/05/2026 y 18/06/2026
- b) Fecha de formalización. 24/04/2026, 19/05/2026 y 19/06/2026
- c) Duración. Hasta el 31 de enero de 2027.
- d) Prórroga. Posibilidad de una prórroga anual.

San Pedro del Pinatar, a 6 de agosto de 2026.—El Alcalde Presidente,
Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4056 Edicto de modificación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente.

Con fecha 22 de julio de 2026 la Concejal de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana ha dictado Resolución n.º 2026002378, por la que

Resuelve:

“**Primero.-** Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta Concejalía de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana tiene delegadas competencias en materia de contratación, y que estará formada de la siguiente manera:

Presidencia: Titular: José Javier Plaza Martínez, (Hacienda, Cultura y Turismo y Proyectos Europeos.)

Suplente 1: Pedro José Baró Jiménez (Concejal Delegado de Festejos, Deportes, Estadística y Padrón.).

Suplente 2: María Julia Albaladejo Ros (Concejal Delegada de Comercio, Mayores, Familias e Igualdad).

Vocal 1: Titular: M.ª Asunción Pedreño Martínez (Concejal Delegada de Educación, Juventud, Bienestar Animal, Mantenimiento Urbano y Comunicación).

Suplente 1: Ramón J. Otón Gómez (Concejal Delegado de Urbanismo, Transportes, y Patrimonio).

Suplente 2: Ginesa Conesa Fuentes (Concejal Delegada de Pedanía y Participación Ciudadana).

Vocal 2: Titular: Antonio Cano Gómez (Secretario General de la Corporación)

Suplente 1: Mª Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General). Suplente 2: Luis Antonio Moya Mena (Técnico de Administración General).

Vocal 3: Titular: Mª José Garcerán Balsalobre (Interventora Accidental).

Suplente 1: María José Alcaraz Carrión (Técnico Auxiliar de Gestión Presupuestaria). Suplente 2: Mª Cecilia Fructuoso Ros (Recaudadora municipal).

Vocal 4: Titular: Antonio Roca Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 1: Policarpo Sánchez Manzanares (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 2: Ester Medina López (Arquitecta Técnica Municipal).

Vocal 5: Titular: Mariano Sánchez Lozano (Ingeniero Técnico Municipal)

Suplente 1: Teresa Talaya Tévar (Arquitecta Municipal)

Suplente 2: Jaime Hernández Alarcón (Ingeniero Técnico Municipal)

Secretaría: Titular: Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Pedro Cegarra Hernández (Administrativo de Contratación).

Suplente 2: Katrina López Nicolás (Auxiliar Administrativo de Contratación).



Segundo.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el Art. 21.4, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, y Art. 326 y DA 2.ª de la LCSP.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torre Pacheco, 23 de julio de 2026.—El Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel.